



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 38
(De 06 de junio del 2017)**

Por el cual *“Se establece la presentación del último recibo de pago de la tasa de aseo a la Empresa concesionaria de la Recolección de la Basura (Aseo Capital S.A.) a los contribuyentes para tramitar y expedir el paz y salvo municipal.”*

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que mediante acuerdo Municipal No.65 del 9 de julio de 2002, se establece el Paz y Salvo Municipal de obligatoria Exigencia para la celebración de ciertos actos.
- Que mediante contrato Administrativo No. 1 del 20 de febrero de 2006, el Municipio de Arraijan, entrego la concesión para los servicios de recolección, transporte y Disposición final de los desechos sólidos (basura) en el distrito de Arraijan a la empresa Aseo Capital S.A.
- Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Arraijan no registra el pago de la tasa de aseo en consecuencia los contribuyentes morosos no se reflejan en los registros y controles de la Dirección de Tesorería.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Todo Contribuyente Comercial, Industrial y Privados (oficinas) y particulares usuarios del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos (Basura) ubicado en la Jurisdicción Geográfica -Política del Distrito de Arraiján deberá presentar previamente el último recibo de pago de la tasa de aseo a la empresa Aseo Capital (Concesionaria) que demuestre no estar en mora, al momento de tramitar y gestionar el paz y salvo municipal y presentarlo para la celebración, gestión o tramite de los siguientes actos:

- a). Solicitud o inscripción de negocios o actividades Comerciales, Industriales, o Lucrativa de cualquier clase.
- b). Exoneración de impuesto o tasa Municipales.
- c). Edificación, reedificaciones, anexos, adiciones, alteraciones, reparaciones, remodelaciones, de bienes e inmuebles (comerciales, industriales, institucionales públicas y privadas), muros, aceras construcciones de cañerías, alcantarillados, acueductos y obras de naturalezas semejantes para la cual será necesario abrir el pavimento de las calles y plazas.
- d). Traspaso de vehículos de ruedas en general y obtención de las placas respectivamente comercial y particulares.
- e). Compra y venta arrendamiento de bienes Municipales o vendidos arrendados al Municipio.
- f). Celebración de Contratos con el Municipio.
- g). Expedición y Renovación de permisos para actividades de carácter lucrativo.

h). El descuento del 10% al pagar sus impuestos, tasas y contribuciones que deban pagarse mensualmente y se pague por adelantado los valores correspondientes a un año en el primer mes del mismo (enero).

ARTICULO SEGUNDO: Previo a los procedimientos de sanción, promulgación y publicación, Ordénese a la Tesorería Municipal de Arraiján, exigir el último recibo de pago de la tasa de Aseo a la empresa Aseo Capital, S.A. a partir del 15 de Julio del 2017.

ARTICULO TERCERO. Este acuerdo comenzara a regir a partir de su promulgación y publicación en la gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Henerosa Gue
H.C. DAYANARA CACERES
PRESIDENTE

MARQUÉLDA RODRÍGUEZ
MARQUÉLDA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

Jenny G. Arrocha G.
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 21 DE junio DE 2017

SANCIONADO

Licdo. Pedro Sánchez Moro
LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE



EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

Jenny G. Arrocha G.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

